



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

Marzo cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Resolución de contrato
Radicación	178734089001-2023-00063-00
Demandante	Juliana Obando Cardona
Demandado	Diego Giraldo Ríos

ASUNTO

En vista de las constancias secretariales que anteceden, corresponde disponer lo pertinente para continuar con el trámite.

Teniendo en cuenta lo dicho, se **DISPONE**:

- 1. DECRETAR** la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre el bien identificado con folio de matrícula inmobiliaria 100-143143 y ficha catastral 01000000007500350000000000. **Líbrese, por secretaria**, oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales para que procedan con la inscripción.
- 2. OFICIAR** a la Nueva EPS para que se sirva informar a este despacho los datos que reposen en su base de datos del señor Diego Giraldo Ríos identificado con CC. 10285835. **Líbrese por secretaria**.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ
Juez